

por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío, XII, nº 33, primera planta, el próximo día 23 DE MAYO DE 1995 A LAS 11,30 para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado "EURO RIOJA TRANSPORTES, S.L.", que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 7 de Marzo de 1995.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.635

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 651/1994 a instancia de: SANTIAGO BURGOS RICONDO contra: MUTUA FREMAP Y OTROS en reclamación por: CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. SANTIAGO BURGOS RICONDO contra FREMAP, MUTUA A.T. nº 61, ENRIQUE Y JAVIER PEREZ GOMEZ, CONSTRUCCIONES TECEDOR Y SERRANO S.A. e INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en reclamación por CANTIDADES derivadas de ACCIDENTE DE TRABAJO, debo condenar y condeno a la empresa "Enrique Pérez Gómez y otro" como responsable directo al abono de las prestaciones de ILT por la contingencia de accidente de trabajo desde el día 23.2.94 al 2.5.94 en el porcentaje que corresponda de acuerdo con la base reguladora, es decir 204.930 pts., declarando la obligación de que por FREMAP Mutua A.T. nº 61 se anticipen dichas prestaciones sin perjuicio de su derecho a repetir contra la empresa codemandada como responsable directa, quedando el INSS y la TGSS como responsables subsidiarios en caso de insolvencia de la empresa; asimismo procede la absolución de Construcciones Tecedor y Serrano S.A.

Notifíquese esta Resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS hábiles, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV con el nº 2260, conforme a lo preceptuado en la LPL vigente.

Y para que sirva de notificación a D. JAVIER PEREZ GOMEZ Y D. ENRIQUE PEREZ GOMEZ cuyo paradero se ignora y para su publicación en el BOLETIN Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, 8 de marzo de 1995.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.636

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el nº 503/93 a instancia de PROMOTORA JOMARSA S.A. contra BODEGAS HERMANOS HURTADO S.A. en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de VEINTE DIAS los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 28 de ABRIL a las ONCE horas.

Segunda Subasta: 26 de MAYO a las ONCE horas.

Tercera Subasta: 23 de JUNIO a las ONCE horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda subasta no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera subasta la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo. En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la Certificación Registral a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y quedar subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse

a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1) Heredad en Jurisdicción de Navarrete, La Rioja, en el Paraje de San Pedro, de regadío, dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones:

a) Un pabellón compuesto de planta baja y primera.

b) Nave industrial, situada detrás de la nave anterior y paralela a la carretera de Burgos.

c) Nave destinada a bodega de elaboración y fermentación de vinos, compuesta de semisótano y de planta baja, adosada a esta nave existe una edificación compuesta de dos plantas destinadas a oficinas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al tomo 971, libro 46, folio 126, finca nº 3.179, inscripción 3ª.

Valorada en CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESETAS (194.000.000 pts).

Dado en Logroño a 23 de febrero de 1995.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.637

Dª Cristina Thomas Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 294/92 a instancia de BANCO DE SANTANDER S.A. contra D. LEONARDO ALVAREZ MARTINEZ y Dª MERCEDES GARCIA MARTINEZ en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 26 de MAYO a las DOCE horas.

Segunda Subasta: 23 de JUNIO a las DOCE horas.

Tercera Subasta: 21 de JULIO a las DOCE horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1) Finca cereal sexta, en paraje Camino Briones, polígono 2, parcela 255, con una superficie de cuatro mil metros cuadrados, y un valor de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000 Pts.).

2) Finca viña cuarta, en paraje el Escobal, polígono 3, parcela 180, valorada en DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (225.000 pts).

3) Finca viña tercera, en paraje Entrecerros, polígono 5, parcela 150, valorada en SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000 pts).

4) Finca viña tercera, en paraje Senda Arena, polígono 5, parcela 648, valorada en QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 pts).

5) Finca cereal regadío segunda, en paraje Entrecerros, polígono 5, parcela 909, valorada en CIEN MIL PESETAS (100.000 pts).

6) Finca cereal regadío segunda, en paraje Camino Alesanco, polígono 6, parcela 163, valorada en CIEN MIL PESETAS (100.000 pts).

7) Finca cereal regadío segunda, en paraje Camino Santo Domingo, polígono 7, parcela 620, valorada en TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (325.000 pts).

8) Finca cereal regadío primera, en paraje el Redajo, polígono 8, parcela 245, valorada EN DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (275.000 pts).

9) Planta baja en calle Eras nº 4, con un valor de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS.

10) Planta baja más dos alturas, en la calle Mayor nº 8, con una superficie construida de sesenta y seis metros cuadrados, valorada en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000 pts).

Dado en Logroño a 6 de Marzo de 1.995.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.638

Dª CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 20/95 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA.— Logroño a veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO Magistrado-